



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00332/2023.  
NO. DE CONTROL: OCMR0623-41.

QUERÉTARO, QRO., A 19 DE JUNIO DE 2023.

**Lic. Diana Yadira Pérez Mejía**  
**Subsecretaria de Planeación, Evaluación y Vinculación**  
**y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la**  
**Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
**Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria denominada ***Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas y Acciones de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro***, precisa que tiene por objeto lo siguiente:

- a) Homologar la información sociodemográfica y geográfica de los beneficiarios de programas y acciones.
- b) Evitar la duplicidad en la implementación de programas y acciones.
- c) Focalizar la atención.
- d) Promover un enfoque interseccional.
- e) Generar información estratégica que sirva para la mejora continua de cada una de las etapas de las políticas públicas.
- f) Transparentar la información sobre el uso y ejercicio de los recursos públicos.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria solo tiene como finalidad modificar los Lineamientos para homologar y definir criterios mínimos para la generación e integración de la base de datos de un Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas y Acciones de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado.

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro. Tels: 442 2240986 ext.103

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente a la propuesta regulatoria **Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas y Acciones de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, adicional a que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, por lo que el último día para publicarla será el 30 de noviembre del presente año, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p

Expediente  
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro. Tels: 442 2240986 ext.103